

San José, 5 de agosto de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del cinco de agosto del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 011970. Expediente 14-019736-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-
2	Sentencia 2015 - 011971. Expediente 15-010043-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOGAR NACIONAL DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO. Se rechaza de plano el recurso.
3	Sentencia 2015 - 011972. Expediente 15-010151-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA CENTRAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA LOCAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso y, en consecuencia, se ordena a ALBIN CHAVES MATAMOROS en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que la recurrente, reciba de forma INMEDIATA el

	<p>tratamiento con "Sifrol ER" pramiprexol por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, lo anterior bajo la estricta responsabilidad de este. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a ALBIN CHAVES MATAMOROS en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 011973. Expediente 15-010213-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE SERVICIO DE CIRUGÍA HSRA, JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 011974. Expediente 15-010559-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 4 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere</p>

	<p>una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 011975. Expediente 15-010577-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO SEK. Se rechaza de plano el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 011976. Expediente 15-010610-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA DE TÓRAX DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director Médico y Manuel Alvarado Arce, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía Tórax, ambos funcionarios del Hospital México o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que se le realice la cirugía que requiere, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 011977. Expediente 15-010656-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL MAX PERALA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las</p>

	<p>órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 8:00 horas del 2 de noviembre de 2015 - se valore y se brinde atención médica al amparado, en el Servicio de Consulta Externa de la Especialidad de Ortopedia del Hospital recurrido. Se advierte a las recurridas, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 011978. Expediente 15-010676-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Guillermo Klvers Brunel, Subdirector Médico y Juan Currea de Brigard, Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Tony Facio, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social</p>

	<p>al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 011979. Expediente 15-010717-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la programación de la cita de valoración de la recurrente en la Clínica de Artroscopia, para el 28 de junio de 2016. En consecuencia, se ordena a Mario Arias Murillo, en su condición de Director General y a Víctor Chaves Acuña, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se mantenga la cita de valoración de la amparada en la Clínica de Artroscopia para el 04 de agosto del 2015. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos reclamados. Notifíquese esta resolución, EN FORMA PERSONAL, a Mario Arias Murillo, en su condición de Director General y a Víctor Chaves Acuña, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 011980. Expediente 15-010748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho</p>

	salva el voto y ordena dar curso al amparo, en todos sus extremos. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
12	Sentencia 2015 - 011981. Expediente 15-010816-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia 2015010331 de las catorce horas cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil quince.
13	Sentencia 2015 - 011982. Expediente 15-010859-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
14	Sentencia 2015 - 011983. Expediente 15-010930-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso y, en consecuencia, se ordena a ALBIN CHAVES MATAMOROS en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que la recurrente, reciba de forma INMEDIATA el tratamiento con Fexofenadina 120mg por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, lo anterior bajo la estricta responsabilidad de este. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a ALBIN CHAVES MATAMOROS en su condición de Director de la Dirección de

	Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.
15	Sentencia 2015 - 011984. Expediente 15-010952-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA DEPARTAMENTO MÉDICO, JEFA DE MÉDICOS CENTROS PENITENCIARIOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Hospital San Rafael de Alajuela. Se ordena a Marcela Leandro Ulloa, en su condición de Directora General a.i. del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que tome las acciones necesarias y giren las órdenes correspondientes, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que le fue prescrita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.
16	Sentencia 2015 - 011985. Expediente 15-010961-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA REGIÓN PRIMERA DE LA FUERZA PÚBLICA DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
17	Sentencia 2015 - 011986. Expediente 15-010970-0007-CO. A las nueve

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 011987. Expediente 15-011024-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GRAL HOSPITAL GUÁPILES, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Dra. Iliana Musa Mirabai, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles, o a quien ocupe ese cargo, que una vez que transcurra el periodo de recuperación de la paciente en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se le asigne una cita en Gineco Obstetricia Patológica del centro médico recurrido, para valorarla y determinar el procedimiento a seguir y, de resultar necesaria una cirugía, que en el plazo máximo de tres meses a partir de ese momento, la misma le sea practicada, todo según el criterio de su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, EN FORMA PERSONAL, a la ordena Dra. Iliana Musa Mirabai, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles, o a quien ocupe ese cargo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 011988. Expediente 15-011037-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CAÑAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 011989. Expediente 15-011120-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>

21	Sentencia 2015 - 011990. Expediente 15-011137-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO INSTITUCIONAL EL ROBLE DE PUNTARENAS, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
22	Sentencia 2015 - 011991. Expediente 15-011146-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo, en todos sus extremos. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
23	Sentencia 2015 - 011992. Expediente 15-011155-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA RECTORA DE SALUD DEDESAMPARADOS. MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
24	Sentencia 2015 - 011993. Expediente 15-011233-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
25	Sentencia 2015 - 011994. Expediente 15-011275-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo, en todos sus extremos. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
26	Sentencia 2015 - 011995. Expediente 15-011282-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
27	Sentencia 2015 - 011996. Expediente 15-011333-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
28	Sentencia 2015 - 011997. Expediente 15-011346-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE

	MORAVIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
29	Sentencia 2015 - 011998. Expediente 15-011355-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
30	Sentencia 2015 - 011999. Expediente 15-011369-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
31	Sentencia 2015 - 012000. Expediente 15-011403-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
32	Sentencia 2015 - 012001. Expediente 15-011411-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
33	Sentencia 2015 - 012002. Expediente 15-011413-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
34	Sentencia 2015 - 012003. Expediente 15-011418-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
35	Sentencia 2015 - 012004. Expediente 15-011422-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
36	Sentencia 2015 - 012005. Expediente 15-011431-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOLFITO. Se rechaza de plano el recurso.-
37	Sentencia 2015 - 012006. Expediente 15-011471-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente